



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-191-2016 Guatemala, 26 de julio de 2016 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76 de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos 4, 5, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; y con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa **No Social** del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I El Monto a Devolver resultante es de Q.4.56, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto al 31 de octubre de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.000047 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 96,554 kWh.
 - I.II Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.271002 ; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.300001 ; C) El Factor de Ajuste



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.401430 ; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.401430 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.558265.

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto al 31 de octubre de 2016 son los siguientes:

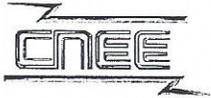
Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.581671
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.115108
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006002
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.378738
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	130.990814
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006002
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.377112
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	123.662846
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	243.378439
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.006002
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.006002
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.006002
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.125379
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	124.117656
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.891471
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-	58.256942



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

mes)	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	141.612202
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.891471
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.960486
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	111.721719
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	846.533701
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.891471
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.891471
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.891471
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.270069
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	117.335904
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	2.615378
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.139093
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.139093
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.139093
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	184.006869
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.024569
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.024569
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.024569
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	131.151215



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- I.IV Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 124.61 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 373.82 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,121.47 Quetzales.
- I.V La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.034109% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre de 2016.
- II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

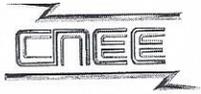
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciada Ivanova María Anchéta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En **Santa Eulalia, Huehuetenango**, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 20 de julio de dos mil dieciséis, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-191-2016** de fecha **veintiséis de julio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En **Santa Eulalia, Huehuetenango**, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 20 de julio de dos mil dieciséis, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-191-2016** de fecha **veintiséis de julio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juana Orceba Basilio mateo, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



(f) Notificador